



LEY N° 1265
LEY DE 07 DE NOVIEMBRE DE 2019

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie total de 11.719,42 m², más su mejora, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, ubicado en el centro urbano San Francisco Km 21, Manzano N° 040, Predio 02, del Municipio de Villa Tunari, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, registrado en las Oficinas de Derechos Reales de Villa Tunari, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 3.18.4.01.0011930, cuyas colindancias son: Al Norte, con el Sindicato San Francisco; al Sur, con la Avenida Cochabamba; al Este, con los Lotes Nos. 03 y 04; y al Oeste, con Avenida Bolívar; a favor del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, con destino al funcionamiento, administración y operación del Instituto Tecnológico "Presidente Evo Morales Ayma", de conformidad a la Ley Municipal N° 023/2017 de 27 de abril de 2017, emitida el por el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Fdo. Adriana Salvatierra Arriaza, Víctor Ezequiel Borda Belzu, Omar Paúl Aguilar Condo, Víctor Hugo Zamora Castedo, Sandra Cartagena López, Nelly Lenz Roso.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

FDO. EVO MORALES AYMA, Juan Ramón Quintana Taborga, Roberto Iván Aguilar Gómez.